

NOTARÍA

PRIMERA

AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN

DE CAPITAL AUTORIZADO Y

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

COMPAÑÍA PEBEXCORP S.A.-----

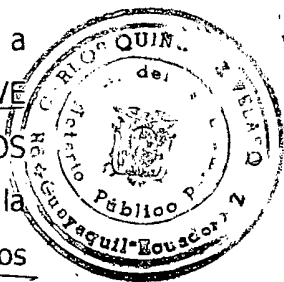
CUANTIA: UDS \$ 8,568.00.-----



3 En la ciudad de Guayaquil, Cabecera Cantonal del mismo
4 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy trece
5 de Octubre del año dos mil tres, ante mí, **Doctor CARLOS**
6 **QUIÑÓNEZ VELASQUEZ**, Notario Público Titular Primero de
7 éste Cantón, comparecen a la celebración de la presente
8 escritura las siguientes personas: Por una parte, el Señor
9 **FERNANDO DEFAZ ZAMBRANO**, ecuatoriano, casado,
10 Ejecutivo, en su calidad de Gerente General y representante
11 legal de la Compañía **PEBEXCORP S.A.**, personería que lo
12 acredita con su nombramiento debidamente inscrito en el
13 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el mismo que se
14 acompaña para que sirva de documento habilitante en el
15 presente instrumento público. El compareciente es mayor de
16 edad, portador de su documento de ley, domiciliado en esta
17 ciudad, a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en la
18 naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo
19 otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus
20 propios derechos y con la capacidad civil necesaria para
21 obligarse y contratar me presente la minuta siguiente:
22 **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras
23 públicas a su cargo sírvase autorizar una por la cual conste el
24 Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma
25 de Estatutos de la compañía **PEBEXCORP S.A.- PRIMERA:**

1 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la
2 presente escritura pública el señor **FERNANDO DEFAZ**
3 **ZAMBRANO**, a nombre y en representación de la compañía
4 **PEBEXCORP S.A.**, en su calidad de Gerente General,
5 conforme lo acredita con su nombramiento debidamente
6 inscrito y aceptado que se agrega a esta escritura como
7 documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)
8 Según consta de la Escritura Pública otorgada ante el notario
9 cuadragésimo del cantón Guayaquil, abogado Eustorgio
10 Tandazo Maridueña, el cuatro de octubre de dos mil uno
11 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo el
12 veintiocho de febrero del dos mil dos, se constituyó la
13 compañía **PEBEXCORP S.A.**, con un capital de OCHOCIENTOS
14 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD
15 \$800); b) La Junta General Extraordinaria Universal de
16 Accionistas de la compañía **PEBEXCORP S.A.**, en sesión
17 celebrada el día treinta de mayo del año dos mil tres, por
18 unanimidad de votos resolvió: **Uno)** Aumentar el capital
19 suscrito y Pagado; **Dos)** Fijar el Capital Autorizado de la
20 compañía y, **Tres)** Reformar el estatuto social de la compañía.-
21 **TERCERA: DECLARACIONES:** Con los antecedentes
22 expuestos y en cumplimiento con lo resuelto en la antes
23 referida Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas
24 de la compañía **PEBEXCORP S.A.**, el señor **FERNANDO**
25 **DEFAZ ZAMBRANO**, en su calidad de Gerente General y
26 como representante legal de la misma declara: **UNO)** Que se
27 aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía en la
28 suma de OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES

000000002

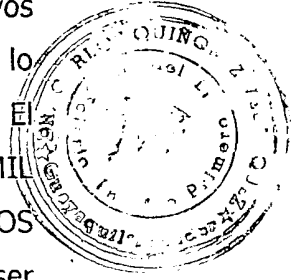


1 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$8,568.00) a
2 más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de NUEVE
3 MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$9,368.00), mediante la
5 aportación de bienes muebles de propiedad de todos los
6 accionistas, avaluados en la suma de OCHO MIL QUINIENTOS
7 SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMERICA (USD \$8,568.00), por la Junta General de Accionistas
9 de fecha treinta de mayo del dos mil tres, los mismos que
10 están detallados en el informe de avalúo que se agrega como
11 documento habilitante al presente instrumento. En tal virtud se
12 emiten ocho mil quinientas sesenta y ocho nuevas acciones
13 ordinarias y de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00) cada una; con lo
15 cual el capital suscrito y pagado de la compañía queda
16 determinado en la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS
17 SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMERICA (USD \$9,368) dividido en nueve mil trescientas sesenta
19 y ocho acciones ordinarias y de un valor nominal de UN DÓLAR
20 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00) cada
21 una; **(UNO.1)** Aceptar la suscripción de las nuevas acciones
22 mediante el aporte de los bienes muebles de propiedad de
23 todos los accionistas, quienes haciendo uso de sus derechos de
24 preferencia las suscriben de la siguiente manera: **(a) RAMIRO**
25 **GALLARDO HAÓN**, suscribe dos mil ciento cuarenta y dos
26 acciones de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
27 UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00) cada una, pagadas en su
28 totalidad mediante la aportación de los bienes muebles de su

Dr. Carlos Gallardo Haón

1 propiedad, valorados en DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS
2 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD
3 \$2,142.00); **b) JANETH DEFAZ ZAMBRANO**, suscribe dos mil
4 ciento cuarenta y dos acciones de un valor nominal de UN
5 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00)
6 cada una, pagadas en su totalidad mediante la aportación de
7 los bienes muebles de su propiedad, valorados en DOS MIL
8 CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMERICA (USD \$2,142.00); **c) FERNANDO**
10 **DEFAZ ZAMBRANO**, suscribe dos mil ciento cuarenta y dos
11 acciones de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00) cada una, pagadas en su
13 totalidad mediante la aportación de los bienes muebles de su
14 propiedad, valorados en DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS
15 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD
16 \$2,142.00); **d) MARY LUT HAÓN FUENTES**, suscribe dos mil
17 ciento cuarenta y dos acciones de un valor nominal de UN
18 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00)
19 cada una, pagadas en su totalidad mediante la aportación de
20 los bienes muebles de su propiedad, valorados en DOS MIL
21 CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
22 UNIDOS DE AMERICA (USD \$2,142.00); **DOS)** Fijar el capital
23 autorizado de la compañía en la suma de DIECIOCHO MIL
24 SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS
25 UNIDOS DE AMERICA (USD \$18,736.00); **TRES)** Que se
26 reformen los Artículos Tercero, Cuarto y Quinto del estatuto
27 social, los mismos que dirán: ARTICULO TERCERO: OBJETO
28 SOCIAL.- La compañía La compañía sustituye el literal a) por el

006090013



1 siguiente: a) Participar, Crear, Administrar centros educativos
2 en los niveles pre-escolar, básico, intermedio y superior, lo
3 demás sigue igual. **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.-** El
4 capital autorizado de la compañía es de DIECIOCHO MIL
5 SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS
6 UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 18,736.00) que podrá ser
7 aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas,
8 el capital suscrito de la compañía es de NUEVE MIL
9 TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS
10 UNIDOS DE AMERICA (USD \$9,368.00), dividido en nueve mil
11 trescientos sesenta y ocho (9.368) acciones iguales, ordinarias,
12 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMERICA (USD \$ 1,00) cada una y podrá ser aumentado por
14 resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al
15 límite del capital autorizado, habiéndose pagado la totalidad del
16 capital; **ARTICULO QUINTO: LAS ACCIONES Y**
17 **NUMERACIÓN DE ACCIONES.-** La compañía entregará a
18 cada accionista los certificados provisionales o títulos-según el
19 caso- que acrediten la propiedad de las acciones, de acuerdo
20 con la Ley. Estos podrán contener una o más acciones y
21 deberán ser suscritos por el Presidente y el Gerente General de
22 la compañía. Cada acción liberada de UN DÓLAR DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00) dará derecho a
24 un voto de las decisiones de la Junta General de Accionistas.
25 Las no liberadas lo tendrán en proporción a su valor pagado.
26 Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero uno
27 hasta la nueve mil trescientos sesenta y ocho inclusive,
28 pudiendo el mismo título representar varias acciones.-

Dr. Carlos Ochoa

1 **CUARTA: DECLARACION JURADA.-** El señor **FERNANDO**
2 **DEFAZ ZAMBRANO**, en su calidad de Gerente General y
3 representante legal de la compañía **PEBEXCORP S.A.**, declara
4 bajo juramento que el aumento de capital de OCHO MIL
5 QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS
6 UNIDOS DE AMERICA (USD \$8,568) resuelto por la Junta
7 General Extraordinaria Universal de accionistas de
8 **PEBEXCORP S.A.**, celebrada el treinta de mayo del dos mil
9 tres, se encuentra correctamente integrado y pagado conforme
10 los registros contables de la misma. Declara igualmente que la
11 compañía no es contratista de obras públicas con el Estado
12 Ecuatoriano y que no tiene obligaciones con el Instituto de
13 Seguridad Social.- **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** La abogada
14 **PATRICIA TAPIA DEFAZ**, queda autorizada para realizar
15 todos los trámites pertinentes para la completa legalización de
16 esta escritura y su inscripción en el Registro Mercantil
17 correspondiente.- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
18 Agregue usted, señor notario en la escritura a otorgarse, copia
19 del acta certificada de la sesión de Junta General Extraordinaria
20 Universal de Accionistas celebrada el 30 de mayo del año 2003;
21 informe de avalúo de los bienes muebles aportados; y,
22 nombramiento debidamente inscrito del Gerente General de
23 **PEBEXCORP S.A.** Además sírvase agregar las demás
24 cláusulas de Ley para la validez de este instrumento..-
25 Firmado) Abogada Patricia Tapia Defaz, registro número ocho
26 mil doscientos veinticinco del Colegio de Abogados del
27 Guayas.- **Hasta aquí la minuta.-** Es copia.- En consecuencia
28 el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA PEBEXCORP S.A., CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 2003.**



En la ciudad de Quevedo, República del Ecuador, a los treinta días del mes de mayo del dos mil tres, siendo las diez horas, en el domicilio de la compañía ubicado en el Kilómetro 2 1/2 de la vía a Valencia, Lotización la Judith, parroquia San Camilo, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía PEBEXCORP S.A., las siguientes personas: la Ingeniera Janeth Defaz Zambrano, representando DOSCIENTAS ACCIONES; el Economista Fernando Defaz Zambrano, representando DOSCIENTAS ACCIONES; el Economista Ramiro Gallardo Haón, representando DOSCIENTAS ACCIONES; la Licenciada Mary Lul Haón Fuentes, representando DOSCIENTAS ACCIONES. Todas las acciones representadas son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran pagadas en su totalidad. Por encontrarse presente los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía manifiestan en forma unánime su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de: UNO) Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía; DOS) Fijar el Capital Autorizado de la compañía; TRES) Reformar el Estatuto Social de la compañía. Preside la junta en calidad de Ad-hoc el economista Ramiro Gallardo Haón y actúa como secretario el economista Fernando Defaz Zambrano. El presidente de la junta solicita a la secretaria que verifique si en realidad se encuentra representado la totalidad del capital pagado de la compañía, lo que es confirmado y es por ello que procede a declarar legalmente instalada la sesión. Acto seguido la presidencia dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día, al respecto, el Gerente General de la compañía manifiesta la necesidad de aumentar el capital social, solicitando a la Junta un pronunciamiento al respecto, así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción y el pago del mismo. Toma la palabra el Ing. Ramiro Gallardo Haón, proponiendo a la Junta que de aprobarse la suscripción de nuevas acciones para el aumento del capital social de la compañía, éste se lo realice mediante la aportación de bienes muebles propiedad de los actuales accionistas, para tal efecto, pide que sea incorporado al expediente de esta sesión el informe de avalúo que contiene el detalle de los bienes muebles consistentes en enseres y equipos, tales como: sillas, mesas, divisiones de ambiente, impresoras, casilleros, bancas unpersonales, etc. Luego de analizado los mencionados informes la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resuelve: UNO) Aumentar el capital social de la compañía PEBEXCORP S.A., en la suma de OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$8,568.00 a más del existente, esto es hasta alcanzar la suma de Nueve Mil Trescientos Sesenta y Ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$9,368.00), mediante la aportación y transferencia de los bienes muebles de propiedad de los accionistas a favor de la compañía de la siguiente manera: Ramiro Gallardo Haón, aporta y

Dr. Carlos Quiñonez Velázquez

00000000

transfiere los bienes muebles de su propiedad, valorados en la suma de \$2,142.00; Janeth Defaz Zambrano, aporta y transfiere los bienes muebles de su propiedad, valorados en \$2,142.00; Fernando Defaz Zambrano, aporta y transfiere los bienes muebles de su propiedad, valorados en \$2,142.00; Mary Lut Haón Fuentes, aporta y transfiere los bienes muebles de su propiedad, valorados en \$2,142.00. La Junta General de accionistas por unanimidad aprueba el aporte y transferencia de los bienes muebles detallados en el informe presentado y su correspondiente avalúo a favor de la compañía. En tal virtud se emiten ocho mil quinientas sesenta y ocho nuevas acciones iguales, ordinarias, y nominativas de \$1.00 cada una, con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía queda determinado en la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en nueve mil trescientas sesenta y ocho acciones iguales, ordinarias, y nominativas de \$1.00 cada una; UNO.1) Aceptar la suscripción de las nuevas acciones, mediante el aporte de los bienes muebles que cada uno de los accionistas, ejerciendo su derecho de preferencia, suscriben y pagan de la siguiente manera: Ramiro Gallardo Haón, suscribe 2.142 acciones de un valor nominal de \$1.00 cada una, pagadas en su totalidad mediante la aportación y transferencia de los bienes muebles de su propiedad, valorados en la suma de \$2,142.00; Janeth Defaz Zambrano, suscribe 2.142 acciones de un valor nominal de \$ 1.00 cada una, pagadas en su totalidad mediante la aportación y transferencia de los bienes muebles de su propiedad, valorados en \$2,142.00; Fernando Defaz Zambrano, suscribe 2.142 acciones de un valor nominal de \$ 1.00 cada una, pagadas en su totalidad mediante la aportación y transferencia de los bienes muebles de su propiedad, valorados en \$2,142.00; Mary Lut Haón Fuentes, suscribe 2.142 acciones de un valor nominal de \$1.00 cada una, pagadas en su totalidad mediante la aportación y transferencia de los bienes muebles de su propiedad, valorados en \$2,142.00. Posteriormente, se pasa a conocer y a resolver el segundo punto del orden del día, esto es: 2) "Fijar el Capital Autorizado de la compañía". Con relación a este punto la Junta General por unanimidad de votos resolvió: Aumentar el capital autorizado y fijarlo en la suma de \$18,736.00. Finalmente, la Junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es: 3) "Reformar el Estatuto Social de la compañía". Al respecto, el Gerente General manifiesta la necesidad de reformar el estatuto social de la compañía, en lo que se refiere al Artículo Tercero del Objeto Social, a fin de que dicho objeto esté ligado con la actividad a la que se dedica la compañía y que además, una vez que se ha aprobado el aumento de capital deben reformarse necesariamente los artículos cuarto y quinto. Luego de las deliberaciones correspondientes la Junta General, por unanimidad de votos resolvió: Que se reformen los artículos tercero, cuarto y quinto del estatuto social de la compañía, los mismos que dirán: ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía sustituye el literal a) por el siguiente: a) Participar, Crear, Administrar centros educativos en los niveles pre-escolar, básico, intermedio y superior; lo demás sigue igual. ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de \$ 18,736.00 que podrá ser aumentado por



00000005

Resolución de la Junta General de Accionistas, y el capital suscrito de la compañía es de \$9,368.00, dividido en 9.368 acciones iguales, ordinarias, y nominativas de \$ 1,00 cada una y podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado, habiéndose pagado la totalidad del capital; ARTICULO QUINTO: LAS ACCIONES Y NUMERACIÓN DE ACCIONES.- La compañía entregará a cada accionista los certificados provisionales o títulos-según el caso- que acrediten la propiedad de las acciones, de acuerdo con la Ley. Estos podrán contener una o más acciones y deberán ser suscritos por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada acción liberada de \$1,00 dará derecho a un voto de las decisiones de la Junta General de Accionistas. Las no liberadas lo tendrán en proporción a su valor pagado. Las acciones estarán numeradas desde la 0001 hasta la 9.368 inclusive, pudiendo el mismo título representar varias acciones. Además la Junta por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General de PEBEXCORP S.A., para que suscriba la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto y todos los trámites tendientes al perfeccionamiento del referido aumento. Por ultimo, La Junta General deja constancia que los documentos que deberán incorporarse a este expediente son: Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Informe que contiene el detalle de los bienes muebles a aportarse; y, c) Copia certificada del Acta de esta Junta General. No habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, luego de lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente, suscrita Secretaria que certifica y todos los accionistas. Acto seguido se levanta la sesión siendo las doce horas. f) Ramiro Gallardo Haón-accionista; f) Mary Lit Haón Fuentes-accionista; f) Janeth Defaz Zambrano-accionista; f) Fernando Defaz Zambrano.

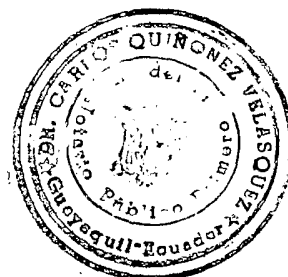
Certifico que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía a la cual me remito en caso de ser necesario. Quevedo, 30 de mayo de 2003.

Ec. Fernando Defaz Zambrano
Secretario de la Junta

Dr. Carlos Quiñonez V.

Quevedo, 24 de marzo de 2003

Señor
Fernando Defaz Zambrano
Ciudad.-



OK
109444

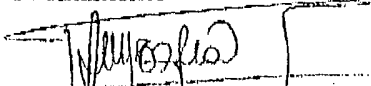
De mis consideraciones

Cumpleme informarle que en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **PEBEXCORP S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como Gerente General de la compañía, para un período de cinco años, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

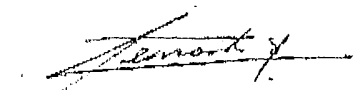
Reemplazará en sus funciones al señor Hugo Hernán Tapia Defaz, quien renunció a su cargo. En virtud de tal designación le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, conforme el Estatuto social de la compañía.

PEBEXCORP S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, el 4 de octubre de 2001, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo el 28 de febrero del 2002.

Atentamente


Ab. Patricia Tapia Defaz
Secretaría Ad-Hoc de la Junta

Acepto la designación de Gerente General de la compañía **PEBEXCORP S.A.**, para la cual he sido elegido. Quevedo, marzo 24 del 2003


FERNANDO DEFAZ ZAMBRANO
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. 1202816045

CERTIFICO: Que el Nombramiento que antecede, queda inscrito bajo el N° 27 en el Registro Mercantil y anotado bajo el N° 1414 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Abril 10 del 2.003



UNIVERSIDAD TITULAR DE LA PROVINCIA
CARTERA DE REGISTRO

M. Hugo J. Cabezas Monroy

Informe de avalúo de bienes muebles realizado por la Junta General de Accionistas de la compañía PEBEXCORP S.A.

Propietario: Ramiro Gallardo Haon

Lugar y Fecha: 30 de mayo del 2003

CANT.	ITEMS	MARCA	SERIE	COLOR	VALOR
1	RESBALADERA (FIBRA)	STEP 2		VERDE-PLOMO	\$200.00
1	ARO DE BASKET(FIBRA)	FISHER PRICE		AZUL-BLANCO	\$100.00
1	BALACIN DE CABALLO (FIBRA)	FISHER PRICE		CAFÉ-VERDE	\$100.00
1	MESA Y 3 SILLAS JUGUETE (FIBRA)	STEP 2		BLANCO-AZUL	\$80.00
1	COCINA JUGUETE (FIBRA)	STEP 2		BLANCO	\$100.00
1	BALACIN DE PESCADO (FIBRA)	STEP 2		AMARILLO	\$150.00
1	BALACIN BARCO (FIBRA)	STEP 2		AZUL	\$120.00
1	CARRITO (FIBRA)	STEP 2		VERDE	\$40.00
1	CARRITO (FIBRA)	STEP 2		ROSADO	\$40.00
1	ARENERO (FIBRA)	LITTLE TIKES		VERDE-AMARILLO	\$150.00
1	VHB	SONY	SLV-X533 MX	NEGRO	\$83.00
31	SILLAS INDIVIDUALES TUBO Y TAPIZADAS			AZULES	\$329.22
5	SILLAS INDIVIDUALES TUBO Y TAPIZADAS			PLOMO	\$53.30
4	SILLAS INDIVIDUALES TUBO Y TAPIZADAS			HABANA	\$42.48
1	COCINA INDUSTRIAL				\$200.00
1	FREIDORA INDUSTRIAL				\$200.00
1	REFRIGERADORA OFICINA	NISATO	NRF-145	CAFÉ	\$154.00
Subtotal					\$2,142.00

Propietario: Janeth Defaz Zambrano

CANT.	ITEMS	MARCA	SERIE	COLOR	VALOR
1	ESCRITORIO MADERA			CAFÉ	\$136.00
1	MESA COMPUTADORA			CAFÉ	\$50.00
1	GRABADORA - CD	LG	SD-580A	PLOMO	\$150.00
1	GRABADORA			PLOMO	\$100.00
1	ESCRITORIO EJECUTIVO 4 CAJONES			PLOMO	\$25.00
1	ESCRITORIO SECRETARIA 4 CAJONES			PLOMO	\$25.00
1	SILLON EJECUTIVO			NEGRO	\$100.00
2	ANAQUELES DE BIBLIOTECA TUBO Y MDF			VERDE	\$500.00
2	REPICEROS PARA DIRECCION TUBO MDF			NARANJA	\$300.00
1	REPICERO SECRETARIA TUBO Y MDF			PLOMO	\$200.00
1	REPICERO BODEGA TUBO Y MDF			PLOMO	\$200.00
1	DIVISION DE AMBIENTE DIRECCION TUBO Y MDF			PLOMO/HABANA	\$356.00
Subtotal					\$2,142.00

Propietario: Fernando Defaz Zambrano

CANT.	ITEMS	MARCA	SERIE	COLOR	VALOR
5	CASILLEROS PARA PREESCOLAR TUBO Y MDF			VARIOS COLORES	\$344.00
175	BANCAS UNIPERSONALES TUBO Y MDF				\$1,700.00
1	IMPRESORA EPSON	LX-300	P170A		\$98.00
Subtotal					\$2,142.00

Propietario: Mary Lut Haón Fuentes

CANT.	ITEMS	MARCA	SERIE	COLOR	VALOR
70	MESAS Y SILLAS PREESCOLAR TUBO Y MDF				\$1,542.00
10	MESAS COMPUTO TUBO Y MDF			AZULES	\$280.00
14	MESAS PROFESOR TUBO Y MDF			VARIOS	\$300.00
1	MESA IMPRESORA METAL Y AGLOMERADO			CAFÉ-NEGRO	\$20.00
Subtotal					\$2,142.00

TOTAL: \$8,568,00

Ramiro Gallardo Haon
Ec. Ramiro Gallardo Haon
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Fernando Defaz
Ec. Fernando Defaz Zambrano
Secretario de la Junta

0000000008

1 inserta, la que de conformidad con la Ley se eleva a escritura
2 pública, para que surta todos los efectos legales
3 correspondientes.- El compareciente me exhibió sus
4 documentos de identificación, los mismos que fueron devueltos
5 luego de verificar la numeración correspondiente.- Leída esta
6 escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, al
7 compareciente éste la aprueba en todas sus partes se afirman,
8 se ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario de
9 todo lo cual doy fe

10

11

Por la Compañía PEBEXCORP S.A.

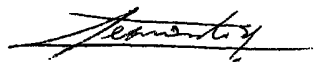
12

R.U.C. No. 0992288868001

13

14

15



16

Sr. FERNANDO DEFAZ ZAMBRANO

17

(GERENTE GENERAL)

18

C.C. No. 1202816045

19

C.V. No. 45-0131

20

21

22

EL NOTARIO

23

24

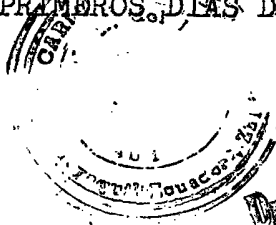
25

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL
DOS MIL TRES.-

26

27

28



Dr. Carlos Quiroz Velázquez

AUMCAP0001

L.C.O.

66000009

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número 04-G-IJ-0000303, dictada por el Intendente Jurídico de Compañía de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), de Compañías de Guayaquil, el 22 de Enero del 2.004, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública del **AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PEBEXCORP S.A.**, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil Doctor CARLOS QUIÑÓNEZ VELÁZQUEZ, el 13 de Octubre del 2.003.-

Guayaquil, Enero 23 del 2.004.-



[Signature]
Dr. Carlos Quiñónez Velásquez

RAZON: Doy fe al margen de la escritura de fecha 4 de - Octubre del 2001, se tomó nota del Art. 3ro. de la Resolución No. 04-G-IJ-0000303 del 22 de Enero del 2004 de la Super Intendencia de Compañías, en la cual se ~~aprobó~~ el Aumento de Capital de la Compañía PEBEXCORP S.A. y reforma de sus Estatutos - Sociales, según consta de la otorgada ante el Notario Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el 13 de Octubre del 2003.- Guayaquil, Enero 26 del 2004.- EL NOTARIO.-



[Signature]
Ab. Godofredo Jandazo
Notario Cuadragésimo Intituto del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que la escritura de Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la Compañía PEBEXCORP S.A., conjuntamente con la Resolución No.04-G-IJ-0000303, dictado por el señor Víctor Anchundia Places, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita bajo el No.72 en el Registro Mercantil y anotada al No.3365 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Agosto 23 del 2005



REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUEVEDO

[Signature]
Ab. Hugo S. Cabezas Moncayo